

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia.

Radicado No. 250354089001-2022-00159-00.

Demandante. ARGENIS QUIROGA VILLALOBOS.

Demanda. MARIANA QUIROGA RODRIGUEZ (q.e.p.d) Y OTROS.

Visto el informe anterior, y por cuanto el memorial poder allegado al proceso de la referencia, reúne las exigencias de ley, el Juzgado reconoce a la Dra. JULIANA DEL PILAR DIAZ LUQUERNA, identificada con la C.C. No. 46.365.814 y T.P. No. 108.595 del C.S.J , como apoderada Judicial de los señores LUZ YADIRA RINCON MESA Y DAGOBERTO FLOREZ VILLABON, en los términos y para los efectos del poder conferido; personas que deberán hacer valer sus derechos en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Ante mí se firmó en el Estado

126

31 AGO 2022